

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.446/2022

Arica, 24 de agosto de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; oficio de Dirección de Logística, Obras y Operaciones N°0.418 de fecha agosto 22 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de licitación pública denominado "HABILITACION, REMODELACION Y REESTRUCTURACION NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL UNIVERSIDAD DE TARAPACA." de ID: 941739-17-LR19, adjudicada a la empresa Constructora Tarapacá S.A., según consta en Decreto Universitario N°1/2020, de 28 de enero de 2020.

Que, se suscribió contrato entre las partes aprobado mediante Decreto Exento N°00.287.2020, con modificación del mismo por medio de Decreto Exento N°00.139/2022.

Que, por medio de oficio de Dirección de Logística, Obras y Operaciones N°418/2022, se informa el incumplimiento del avance parcial, programación financiera del Estado de pago N°18 de la obra en comento, en virtud de lo establecido en la letra c), del artículo 6.5.3), de las Bases Administrativas Especiales aprobada por Decreto Universitario N°13/2019, se solicita la sanción correspondiente.

Que, al requerimiento se acompaña "Informe incumplimiento del avance parcial en programación financiera Estado de Pago N°18, marzo 2022 (Regularización)", fechada 17 de agosto de 2022, preparado por el sr. Juan Ruiz González, Inspector Técnico de Obras de la Universidad y que concluye lo siguiente;

- Que, de acuerdo al avance parcial financiero de la obra presentado en el Estado de Pago N°18 y el avance programado para el mes de marzo del 2022, se refleja una diferencia, retraso parcial de 31,12% aproximadamente respecto al avance planificado.
- Esto se debe al retraso en la ejecución de las partidas de terminaciones de la obra, tales como: Edificio Existente: cubierta lona terraza 5° piso, barandas de cristal, muebles incorporados en biblioteca, empalme subestación-existente, entre otros. Auditorio: piso de alfombra, letrero Hall, otras menores de terminaciones.
- Que considerando lo anterior expuesto y lo indicado en el punto 6.5.3. de las Bases administrativas Especiales y en la cláusula sexta del contrato de la obra; para un retraso parcial entre 25,1% y 30% de diferencia entre los montos de avance parcial programado versus el avance parcial real de la obra, correspondería aplicar una multa de 2% del monto avance parcial programado financiero; equivalente en este caso a un valor de \$4.037.802.- (esto es 0,02 x \$201.890.120.- = \$4.037.802.-)

24.08.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

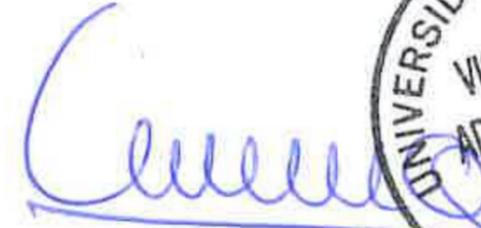
RESUELVO:

- 1) **Aplicuese al proveedor Constructora Tarapacá S.A., RUT 96.636.470-K,** una multa total de \$4.037.802.- (cuatro millones treinta y siete mil ochocientos dos pesos), equivalente al 2% del valor del avance parcial programado financiero, según antecedentes adjuntos.
- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Constructora Tarapacá S.A. conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

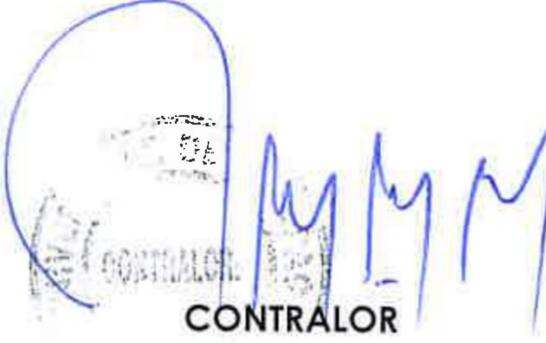
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.

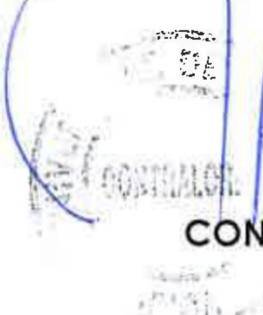

PAULA LEPE CAICONTE
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD
ARICA




ALVARO PALMA QUIROZ
VICERRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ARICA




CONTRALOR



14 SEP 2022

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA